



**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**  
**Alameda 1603 Edificio Tucapel Jimenez A.**  
**Fundada el 5 de mayo de 1943 Fono: 224490560**  
**Mail: [info@anef.cl](mailto:info@anef.cl) http : [www.anef.cl](http://www.anef.cl)**

## **LLAMADO ANEF A MANTENERSE ALERTA Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES ANTE EL PROCESO DE DESPIDOS ARBITRARIOS A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Frente al proceso de renovación del personal contrata, que tiene como plazo anual el 30 de noviembre, es importante compartir como ANEF, algunos aspectos que refuercen el trabajo sindical:

Desde 9 de noviembre de 2020 es aplicable el Procedimiento de Tutela de Derechos Fundamentales garantizado por Ley para las y los funcionarios públicos. Esto implica que, será derecho de las Asociaciones de Funcionarios exigir el cumplimiento de la normativa laboral, denunciando la vulneración de derechos fundamentales ante todas las entidades administrativas que se requiera.

Cuando el despido no está ajustado a derecho, debe acudir a su directiva sindical con todos los antecedentes de que disponga. De esta forma las y los dirigentes sindicales deben tener presente:

La notificación del despido debe haber sido realizada en los plazos y de la forma que establece la ley, esto es, en el caso de contrata, hasta el 30 de noviembre de 2020. A su vez, la notificación debe ser practicada de manera personal o por carta certificada a su domicilio, no siendo procedentes despidos verbales, telefónicos, por correo electrónico o fuera de los plazos señalados. En estos casos, el despido no se entiende debidamente notificado, por lo que se recomienda seguir asistiendo a su puesto de trabajo de manera normal.

1. Notificar el acto administrativo (oficio o resolución) que disponga su no renovación con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato, contados hacia atrás y desde que termina el periodo de su actual designación.
2. El acto administrativo que disponga su no renovación debe estar fundado. No procede las causales como reestructuración o disminución de presupuesto del Servicio, si no se acreditan debidamente dichas causales acompañando las respectivas partidas presupuestarias donde conste la disminución del financiamiento para dotación y por vía legal.
3. Que junto con la resolución que establece el despido arbitrario, debe tener por acompañado todos los documentos que acrediten la causal de despido esgrimido. De no ser así, el acto administrativo por despido no produce ningún efecto.
4. Las y los dirigentes sindicales tenemos la obligación de solicitar todos los antecedentes a las jefaturas respectivas y mantener la coordinación con la ANEF, si lo requieren.
5. Que en el caso que se quiera solicitar la reincorporación de él o la trabajadora, por considerar que el despido es arbitrario, ilegal o carente de fundamento, se puede recurrir vía recurso de protección ante la Corte de Apelaciones respectiva, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación del despido.



**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**  
**Alameda 1603 Edificio Tucapel Jimenez A.**  
**Fundada el 5 de mayo de 1943 Fono: 224490560**  
**Mail: [info@anef.cl](mailto:info@anef.cl) http : [www.anef.cl](http://www.anef.cl)**

6. Si él o la trabajadora cree que, producto de su despido se han afectado derechos fundamentales, o sufrió discriminación o acoso laboral o sexual, por lo que su decisión es no continuar en el servicio, podrá recurrir de Tutela ante el Tribunal de Letras del Trabajo competente dentro del plazo de 60 días hábiles desde la notificación del despido.

7. Si el despido se produce respecto de un trabajador a honorarios con más de un año de servicio de manera ininterrumpida y es despedido, podrá recurrir ante el Tribunal de Letras del Trabajo competente, dentro también del plazo de 60 días hábiles.

Por tanto, hoy existen una serie de herramientas jurídicas, para defender los derechos de las y los trabajadores de la administración pública, ante la arbitrariedad de los jefes o jefas de servicio.

De esta forma desde ANEF hacemos un llamado a estar alertas en función de proteger el empleo público y a nuestros funcionarias y funcionarios, ante cualquier atropello o vulneración de sus derechos laborales e informando a nuestra Confederación de cada situación que se vaya produciendo, a fin de prestar todo el apoyo necesario a cada uno de nuestros afiliados.

**DIRECTORIO NACIONAL ANEF**